



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

El que dize que esta Ciudad cobreca en su acuerdo,
continuandolo vaxo la regla que hasta aqui se ha
prozedido; Por que aunque desea el Exponente compla-
zer y vivir en toda esta Ciudad, de lo contrario por
no perjudicar a su Dño y posesion en que se halla,
dispozicioner y suplicar resoluzioner q' le favore-
zen y demas fundamentos q' para expuestos, le es
preziso hazer recurre, y para fundamentarle
necesita de testimonio invocativo de todas las Dñas
y demas que le fuere condizante y pena la ley; Y q'
los Alcayaldes de Ayuntamiento xertifiquen en
la forma q' arriba de va referido, q' se hubiere
practicado; Acuyo efecto suplica a esta Ciudad
velos mande dar, con la proteccion q' ha de de que no le pare
en nada perjuizio y q' lo que creygan por qualquiera
omision, o retardacion sean de cuenta, y riesgo de
quien haya lugar, y mas quando hai tres Comisari-
os de este Abasto, q' en aguien es toca e la rreion